

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE COLABORACIÓN

La frenología en educación.

I

De todo ha de aprovecharse el educador, conduce á los fines que se propone realizar en su compleja obra. Mas no debe olvidar, como los marinos, los escollos en que puede zozobrar, falseando los principios de la sana Pedagogía. La Frenología es uno de los sistemas ideados para dar á conocer las facultades del alma, órganos de su residencia, desarrollo y fruto de los mismos, é influencia marcada de lo físico sobre lo religioso y moral. Si los estudios frenológicos son bien encaminados, proporcionan datos preciosísimos y curiosos al encargado de dirigir al niño; si tuercen su dirección, son milleros de errores y groseros absurdos.

Por estas leves indicaciones habrán conocido nuestros lectores, que la Frenología puede ser sistemática ó racional, conjunto de aberraciones ó manantial de conocimientos pedagógicos.

Nysten define la Frenología, siguiendo á Gall y su escuela: «Sistema del entendimiento humano fundado sobre la fisiología del cerebro.» Las diversas partes de esta viscera no pueden examinarse, sino por los abultamientos y depresiones de la caja huesosa que la encierra; de donde ha surgido otro estudio llamado *craneoscopia*. Desde que se admite que las eminencias y depresiones del cráneo traducen fielmente las del encéfalo, caemos en uno de los errores científicos más groseros.

En efecto, cualquiera que se tome el trabajo de inspeccionar el cráneo interior y exteriormente, echará de ver que la mayor parte de las eminencias y depresiones se hallan en la base, y ésta es inaccesible en el estado fisiológico. Tomemos, por ejemplo, la eminencia occipital externa, vulgarmente llamada *colodrillo*, como punto de observación. Parece natural que á aquella eminencia debiera corresponder otra nerviosa en el interior; y sin embargo no sucede así, porque comprende la protuberancia occipital interna, otra eminencia huesosa.

Además, la substancia nerviosa va envuelta en tres membranas: la *dura madre*, la *aracnoide* y la *pia madre*. Siendo de notar que las dos primeras protegen el encéfalo, sin seguirlo en todas sus circunvoluciones. Inférese de esto que el sistema de Gall,

Nysten, Spurzeinn, Broussais y otros, es inadmisibles en el terreno científico, por cimentarse en hechos que prueban lo contrario de lo que se intenta.

Si en el campo de la fisiología y anatomía es deficiente el sistema alemán, en el de la moral es desastroso.

Supongamos, como quiere Gall, que el órgano de la *destruibilidad* se halla muy desarrollado en un individuo, el cual goza con herir, matar, destruir. No hallamos ante una fiera irresponsable, porque no tiene culpa de que la naturaleza le haya dado la fatal tendencia de asesinar y hacer padecer á otros. De modo que al homicida, al asesino, habrá que absolverle de sus crímenes, considerándole como un desgraciado, á quien el excesivo desarrollo del órgano de la *destruibilidad* le coloca en situación tan poco lisonjera para la vida de sus semejantes. Como hemos discurrido sobre la destruidad podemos hacerlo sobre la *adquisividad*, ó inclinación á atesorar riquezas sin cuidarse de los medios de adquirirlas; la *ametividad*, ó propensión al libertinaje, etc.; de modo que los mayores criminales serían infelices enfermos. En este sistema huelgan las leyes, los tribunales, la fuerza coercitiva de que dispone la sociedad para su defensa, debiendo abrirse *nosocomios*, donde hallaran alivio de sus dolencias los enemigos de todo principio de orden religioso y moral. ¡Mentira parece que tales delirios hayan merecido á su autor el nombre de sabio! Qué bien sienta aquí la sentencia de Cicerón en sus *Tusculanas*:

«No hay absurdo, por grande que sea, que no haya salido de la mente de algún filósofo.»

En la Frenología sistemática no hay facultades, sólo existen resultados. El entendimiento, según Gall y su escuela, es el resultado de todas las funciones intelectuales, como la voluntad es el efecto de las superiores funciones del entendimiento. Esta doctrina es contraria á la sana psicología y á la observación de los siglos, pues que en todo tiempo se ha reconocido al entendimiento y voluntad como simples facultades del alma.

Quien asiente á la teoría del doctor alemán cae en el más grosero materialismo, ó cuando menos se declara sensualista, toda vez que no admite facultades inorgánicas, esto es, facultades que no tengan un órgano para su manifestación. Sabido es que del sensualismo al materialismo media un paso, que se da sin el menor tropiezo.

«Cerise observa que en el sistema frenológico el hombre es una pasividad, no se mueve sino en virtud de ciertos impulsos orgánicos... La voluntad humana es una palabra vacía de sentido, porque, según este sistema, no debe tener el hombre voluntad real, libre, así como no la hay en un molino de viento, en un reloj ni en un animal, cuyas condiciones son obedecer á un organismo.»

En una palabra, la frenología sistemática se opone formalmente á la distinción entre las facultades de los animales y las del hombre. Hé aquí cómo se expresa Broussais:

«Los frenólogos rehusan conceder á ciertos cuadrúpedos facultades superiores, reservándolas exclusivamente para el hombre. Me opongo formalmente á esta distinción.»

Y por si faltaba algo, Gall asegura: Que el hombre no debe ser aislado de los otros animales, porque es la continuación de la escala zoológica.

Bien podemos admitir la tesis del Cardenal González: «La frenología moderna debe ser rechazada como contraria á la moral y religión y también á la razón y á la experiencia.»

Si la frenología sistemática es contraria á la moral, á la religión, á la razón y á la experiencia, no debe inspirar en ella sus pensamientos el educador católico.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT
Maestro de las escuelas públicas de Valencia.

La instrucción pública en Madrid,

II.

Escuela Pía de San Antón.—Situado en la calle de Hortaleza, esquina á la de la Farmacia. De sus aulas han salido, entre otras celebridades, alumnos como Ventura de la Vega, Gómez de la Cortina, Larra, Urbina, León Bendicho, Orive, Núñez Arenas, Morante, Revilla, Lobo, Abad de Aparicio, Autrán, Alvarez Mariño, Cos-Gayón, marqués de Campo, conde de Mirasol, conde de Balazote, conde de Peñafiel, marqués de Heredia, D. Pascual Ibáñez, obispo de Teruel; Canga-Argüelles, conde de Belascoain, Mesa, director del Museo de Artillería, y el general Martínez Campos.

El edificio fué construido con arreglo á los planos del arquitecto D. Francisco Rivas; y se inauguró el 28 de junio de 1794. Los PP. Escolapios tienen establecidas escuelas gratuitas para niños; y, además de

las habitaciones para los profesores religiosos, cuentan con dos departamentos, uno para los seminaristas, y otro para la enseñanza de los alumnos externos, y un salón de estudio de 114 pies de longitud, 16 de altura y 23 de ancho. Encierra, además, una galería corrida, en que se ofrece, á un sólo golpe de vista, todas las cátedras del colegio; cinco salones para dormitorios, dos de ellos de 190 pies de largo; cuatro grandes comedores, un extenso patio de recreo, otro comedor para 170 cubiertos; un buen gabinete de Física experimental y otro de Ciencias Naturales. El número de alumnos internos se aproxima á 160, y cerca de 700 familias menesterosas reciben allí la enseñanza gratuita.

Escuelas Pías de San Fernando.—En la calle del Mesón de Paredes, núm. 84. Estos Escolapios se instalaron aquí el año 1729, en una antigua ermita de Nuestra Señora del Pilar, llegando á reunir por entonces más de 700 alumnos internos y más de 1.500 niños en sus escuelas gratuitas de primera enseñanza. Con el auxilio de los marqueses de Murillo, D. Juan Bautista de Iturralde y doña Manuela de Munárriz, y con otras muchas limosnas, comenzaron un nuevo templo el 19 de junio de 1763, y, desde aquella época, se fueron engrandeciendo con el favor que les dispensaban el Rey Carlos IV y otros personajes de la Corte. En 1795, el mencionado Rey estableció en este colegio la primera escuela de sordo-mudos, á cargo del padre Navarrete; y en esta casa se distinguieron, por su sabiduría, el padre Scio de San Miguel, Provincial de las Escuelas Pías y Obispo de Segovia, que, en 1780, y por encargo de Carlos III, llevó á cabo la versión de la Biblia, siendo luego maestro del Príncipe de Asturias, que reinó con el nombre de Fernando VII; el padre Calixto Hornero, que escribió unas excelentes Retórica y Gramática Latina; el padre Inocente Palacios, y otros muchos, que han sido ornamento y gala de la ciencia y de la enseñanza.

El año 1845 montaron una buena imprenta; y el colegio, que es un vastísimo edificio, posee una biblioteca con más de 20.000 volúmenes; una colección de cuadros del insigne pintor José Ribera (el *Españolito*); sus correspondientes gabinetes de Física é Historia Natural, y las escuelas á que concurren más de 1.200 niños, que reciben gratuitamente, desde la primera enseñanza, hasta los tres primeros años del bachillerato.

Estos PP. Escolapios ceden, por la noche, un local á las escuelas católicas para instrucción de la clase obrera, y los domingos á las escuelas dominicales, en que se enseña la Doctrina á las sirvientas; y, como complemento de tan caritativa obra, tres ó cuatro veces al año regalan trajes completos á unos 100 niños pobres, y costean anualmente las matrículas y libros á los que más sobresalen por su conducta y aplicación al estudio.

Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.—Calle de Arango, núm. 1. Se fundó por la Asociación de propietarios de casas de Ma-

drid, para recogimiento y educación de los hijos de los obreros muertos ó inutilizados en el trabajo. Los niños tienen buenas escuelas, y, cuando la edad se lo permite, son dedicados á un arte ú oficio, dentro del mismo establecimiento.

Colegio de niñas de Loreto.—Estuvo situado, hasta hace pocos años, en la calle de Atocha, esquina á la Plaza de Matute, en el lugar que ahora ocupa el nuevo *Café de España*, y fué fundado por Felipe II en 1581 para la educación de niñas pobres, continuando con ese carácter hasta el reinado de Felipe IV, cuyo monarca lo transformó en casa educación de señoritas, hijas de militares beneméritos, de magistrados del reino, y de empleados de la Real Casa y Patrimonio. Sus rentas fueron decayendo, y, en 1837, le tomó bajo su amparo la reina D.^a Isabel II, y continúa dependiendo de Palacio. Recientemente se ha trasladado á un nuevo edificio, cerca de la Plaza de Toros, no lejos de la casa del señor marqués de Alcañices.

Colegio de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo de *Niñas de Leganés*).—Le fundó, en la calle de la Reina, núm. 16, el ilustre D. Andrés Spínola, natural de Génova, el año 1630, para niñas huérfanas, en unas casas que allí mismo poseía, dotándole con una renta anual de 30.000 reales, impuesta sobre juro y lugares de montes de Roma. El fundador dió el patronato del Colegio á su primo el marqués de los Balbases y sucesores, en su casa y mayorazgo, encargando que en ausencia del patrono lo fuese el marqués de Leganés, como sucedió á mediados del siglo XVII, por lo cual recibió el nombre de *Niñas de Leganés*, no obstante que dicho patronato sigue siendo de los Balbases, hoy marqueses de Alcañices. Actualmente cuenta con alumnas gratuitas y pensionistas, y en este Colegio se educó la distinguida ex-actriz Doña Elisa Mendoza Tenorio de Tolosa Latour.

Colegio de niñas de Santa Isabel.—Existe en el convento y calle del mismo nombre, y fué fundado por Felipe II en 6 de Agosto de 1595, en memoria de su hija, la infanta doña Isabel Clara Eugenia, para educación y sustento de niños y de niñas huérfanas; pero Felipe III le dejó reducido sólo á niñas. Felipe V, en 1738, reformó las constituciones del Colegio, estableciendo que, en la admisión de alumnas, fuesen preferidas, entre las huérfanas, las hijas de los empleados del Real Patrimonio, del ejército y del Estado; mas también se admiten pensionistas de pago. El patronato pertenece á los reyes de España. El edificio fué levantado sobre terrenos que pertenecieron al célebre Antonio Pérez, ministro favorito de Felipe II.

Sociedad protectora de los niños.—Se encuentra instalada en el núm. 15 de la calle de Ayala, y fué creada en 1879, para salvar la vida de los niños abandonados, precaviéndoles de la miseria, de los malos tratamientos y de los ejemplos de la inmoralidad. Es una institución que nos honra, y que, desgraciadamente, no cuenta con la protección oficial.

Asilo de huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.—Fué fundado por la caritativa señora doña Ernestina Manuel de Villena, en fuerza de limosnas recogidas por ella, en la calle de Caballero de Gracia; pero el edificio actual, sito en la calle de Claudio Coello, se terminó en 1886, bajo la dirección del arquitecto señor marqués de Cubas, uno de los más generosos bienhechores de tan útil institución.

El Hospicio.—Fué fundado por la cofradía del Dulce Nombre de María el año de 1668 en una casa particular de la calle de Santa Isabel, que era propia del conde del Puerto, y en 1674 se trasladó al sitio que ahora ocupa, calle de Fuencarral, núm. 84. En 1722 se comenzó el nuevo edificio, que no quedó terminado, á causa de sucesivas interrupciones, hasta 1799. Corre á cargo de la Diputación provincial, y sostiene una escuela de párvulos, dirigida por el reputado maestro D. Juan de Macías; y otra elemental y de adultos, dividida en cuatro espaciosísimos locales, bien acondicionados.

El Fomento de las Artes.—Sociedad de instrucción y recreo, que se fundó en la calle de las Huertas, núm. 6, el día 7 de Noviembre de 1847, y que después de varios cambios de residencia, se halla instalada en el edificio que fué biblioteca nacional, manteniendo clases nocturnas de primera enseñanza, otras especiales de adorno, y celebrando conferencias públicas instructivas. A ella pertenecieron Sagasta, Becerra, Calvo Asensio, Ortiz y Casado, D. Nicolás María Rivero, García Ruiz, Castelar, Figueras, Moret, Escobar, Ortiz de Zárate, Orense, Abascal y Sorní.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ,
Director del Colegio de San Ildefonso.

Enseñanza de la aritmética.

CUADERNOS DE PROBLEMAS

La experiencia nos ha enseñado que la resolución de problemas, es el mejor y quizá el único medio de enseñar la Aritmética á los niños. El dictar problemas, además de llevar al maestro bastante tiempo, le impone un trabajo considerable. Deseando facilitar la misión de nuestros compañeros hemos ordenado una colección de problemas, prácticos, graduados, tomados de cuestiones de la vida, propios para que el niño se ejercite en su resolución, y para que pueda familiarizarse con la aritmética. El cuaderno lleva al frente de cada página varios problemas y ejercicios, y después, y en la misma página, espacio suficiente en blanco para resolverlos, y aun razonarlos si, dado el adelanto del niño, esto es posible. Cada cuaderno constará de más de cien problemas, con excelente papel. El precio del ejemplar es de 20 céntimos, y á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 1,50 ptas. docena. Es decir, que estos cuadernos tendrán un precio igual ó inferior á los cuadernos de papel blanco.

El sistema del aplazamiento.

De mano maestra y con delicado humorismo pinta EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en el artículo *Para mañana*, la indolencia y abandono de nuestra administración despachando todos los asuntos con retraso asombroso y no despachándolos. Mas el articulista, al hacer enumeración de cosas abandonadas, no cita para nada la cuestión del profesorado provisional para las escuelas normales. Y á fe que el asunto lo merece. Cuando el Sr. Conde de Xiquena dictó el Real decreto de 10 de diciembre de 1897, se dijo: «Las escuelas normales están medio desiertas de personal, la enseñanza está en algunas abandonada. Es urgente dotarlas de profesorado, y mientras esto se hace normalmente, cual corresponde á escuelas normales, nómbrese profesorado que provisionalmente de la enseñanza.»

A cualquiera se le ocurre pensar que ese profesorado sería nombrado inmediatamente. Tenía y tiene por objeto atender á una necesidad urgente, y para no perder tiempo se prescinde en el nombramiento de oposiciones y formalidades. Pues desde aquella ya remota fecha acá no hubo tiempo de hacer los nombramientos. Es de lo más absurdo y de lo más informal dictar disposiciones para atender á casos urgentes y tomarse luego meses y meses para cumplirlas. ¿Para qué entonces la urgencia?

Es consecuencia del funesto sistema del «mañana.»

X.

Asociaciones de maestros.

Jaén.—En la Asamblea de maestros celebrada en Jaén, se acordó entre otras cosas:

- 1.º Aceptar la idea de constituir la asociación de maestros de la provincia.
- 2.º Designar una comisión compuesta de un maestro por cada partido judicial, al objeto de discutir en su día el reglamento que debía formarse al efecto, y
- 3.º Que se nombrase otra comisión para la confección de un reglamento para la asociación propuesta.

La Junta provisional, compuesta de un maestro por cada partido judicial, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidentes: D. Manuel María Montero, por Jaén; D. Eduardo Rodríguez, por Mancha Real; D. Manuel Salido, por la Carolina; don Leopoldo García, por Martos; D. Juan de Dios Negrillo, por Andújar; D. Manuel Alaminos, por Linares; D. Juan Tobaruela, por Baeza; D. Rafael García Gómez, por Ubeda; D. Enrique Fernández Cantero, por Villacarrillo; D. Antonio de la Rosa, por Alcalá la Real, y D. Enrique Granados, por Orcera.

Para la confección del reglamento se designaron á los Sres. D. Manuel María Montero, D. José Illana Jiménez, D. Felipe Antonio Fernández, D. Diego Medel Rivas, don Eulalio Martínez Navas, como director de *El Magisterio Siennense*, y D. Antonio Calvo Montalván, como director de *La Defensa*.

Se infringe el Reglamento.

Dice el art. 74 del Reglamento actual de oposiciones y concursos: «Nadie podrá ser Juez en dos oposiciones sucesivas dentro de un mismo distrito universitario.»

Ahora bien: hemos visto propuesto á jueces para las próximas oposiciones que ejercieron tal cargo para las plazas de 2.000 y más pesetas el año pasado, y llamamos la atención de quien corresponda para que anule dichas propuestas.

Si se legisla á capricho, bien está; pero entendemos que no es así.

Téngase en cuenta la presente protesta y hágase lo que manda la ley.

Siendo así nos callaremos, de lo contrario trataremos con más extensión y abundancia de datos la cuestión.

UN OPOSITOR.

Los «Boletines oficiales».

El art. 22 del reglamento de provisión de escuelas dispone que las vacantes se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales*.

El anuncio del concurso único ha aparecido en la *Gaceta*, pero vemos que en los *Boletines* no se publica y sospechamos que, por lo menos, en muchas provincias no se publicará.

Está mandado que los estados trimestrales de la recaudación de fondos pasivos se publiquen en los *Boletines*. Sabemos de muchas provincias que no los han publicado, y nos consta que algunos Secretarios de Juntas provinciales, no solamente han enviado los estados á la imprenta, sino que han hecho gestiones particulares para su publicación, lográndolo algunos después de reclamaciones repetidas y no consiguiéndolo otros de ninguna manera.

Las propuestas para proveer las escuelas del concurso único deben publicarse en los *Boletines* del distrito. Pues son muchos los que no cumplen el precepto y otros que lo dejan para cuando no hay otra cosa, y así se ve que algunas propuestas se han publicado en varios *Boletines* dos meses después de hacerse los nombramientos.

Las sesiones de las Juntas provinciales deben publicarse en los *Boletines*. Pues es caso excepcional aquel en que esto se cumple, y suele cumplirse con retraso tan considerable que igual sería que no se cumpliera.

Los *Boletines* son pagados por las diputaciones, y éstas y los editores se resisten á publicar lo que no les es propio.

Cuando haya de mandarse algo acerca de publicidad en actos oficiales, será conveniente recordar estos hechos.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

La acumulación de retribuciones.

Hemos recibido varias cartas en las cuales se nos manifiesta la satisfacción que ha producido la noticia del informe de la Junta Central de derechos pasivos y se felicita, además por el éxito á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pues nuestra «campana de primeros del año actual—se nos dice—puso la ya olvidada cuestión á la orden del día.»

Agradecemos esas frases aunque no creemos merecerlas.

Lo que hace falta ahora es aprovechar los momentos para conseguir que la reforma no quede en proyecto. Lo hemos dicho antes de ahora gran número de veces. Creemos que la acumulación, simplemente la acumulación, podría hacerse por Real decreto.

Mas si dadas las necesidades de los fondos pasivos hace falta, como propuso ya la Asociación de maestros de Burgos y como indica la ponencia en su trabajo, elevar el tipo del descuento al 4 por 100, en tal caso es de toda necesidad una ley.

Malas son las circunstancias presentes para pedir leyes sobre acumulación. Ahora ni las Cortes ni el país pueden pensar más que en acumular elementos de guerra para combatir al enemigo. Por eso es necesario aprovechar la ley de presupuestos que en breve habrá de discutirse. Cuatro líneas en ella, que pueden ser obra de un representante bien intencionado, salvarían las dificultades. Hay que hacer un esfuerzo. Si no se hace ahora en la forma que indicamos, la acumulación tardará mucho tiempo en ser un hecho.

¿A qué se espera?

En el mes de octubre pasado, es decir, hace ya unos siete meses, se publicaron en la *Gaceta de Madrid* las propuestas para proveer varias escuelas elementales de niños dotadas con 1.375 pesetas anuales.

Según noticias, contra la clasificación se presentó alguna protesta. Sea por esto, sea por olvido, sea por abandono, sea por lo que fuere, es lo cierto que los infelices propuestos siguen esperando inútilmente el nombramiento. Y también, sea cual fuere la razón ó validez de las protestas presentadas, es hora de que se nombre á los maestros que deban ser nombrados.

¿No les parece así á nuestras autoridades? Tardar siete meses en hacer unos nombramientos es demasiado tardar, dicho sea con todos los respetos del mundo.

Las oposiciones en Valencia.—En la parte oficial verán nuestros lectores el nuevo anuncio convocando á los opositores á escuelas del distrito de Valencia. Sin duda alguna son admisibles las razones aducidas para el aplazamiento. Mas si se tiene en cuenta los viajes que los opositores han tenido que hacer, y que llevan ya 7 ú 8 meses esperando, se comprenderá con cuánta razón se quejan de tantas demoras como esas ya famosas oposiciones están sufriendo.

De Madrid.

Donación.—El Ayuntamiento de esta capital ha recibido en donación una casa de la calle del Arco de Santa María para que en ella se instalen una escuela y otros servicios municipales, y la Junta de primera enseñanza acordó instalar en dicho local la escuela elemental de niños que estaba antes en la plaza del Progreso, y de la cual es maestro propietario D. Lucas Zapatero.

Sobre la mesa.—La Real orden referente á las auxiliares de escuelas superiores de esta capital fué leída en la última sesión celebrada por la Junta municipal de primera enseñanza; pero no se tomó acuerdo alguno referente á su cumplimiento porque, á petición de un señor vocal, quedó el asunto sobre la mesa para someterlo á más detenido estudio.

Petición atendida.—Nuestro distinguido amigo, D. Ildefonso Fernández y Sánchez, Director del Colegio municipal de San Ildefonso, solicitó de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza que se le admitiesen los descuentos legales de personal y material correspondientes á su escuela.

La citada Junta pasó la petición á la municipal de Madrid para que la resolviese, y esta corporación acordó acceder á lo solicitado, dejando á la elección del interesado el medio de que éste ingrese los descuentos en la Tesorería municipal, atendiendo á que el Sr. Fernández y Sánchez no figura en la nómina de la Junta, y á que el Ayuntamiento de Madrid no tiene caja especial de primera enseñanza.

Conferencias pedagógicas.

Burgos.—Darán principio el día 29 de agosto á las diez de la mañana, en el salón de actos de la escuela normal sobre los temas siguientes:

1.º Agricultura.—Importancia de los conocimientos agrícolas y necesidad de su estudio en las escuelas primarias de niños.

2.º Aritmética.—Exposición de los medios y procedimientos más sencillos y prácticos para la enseñanza del cálculo aritmético en las escuelas de primera enseñanza.

Y 3.º Pedagogía.—Misión del maestro, de la familia y de la sociedad en la educación de los niños.—Principios en que debe basarse esta educación y medios de evitar ó corregir las causas que la contraríen ó destruyan.

Valladolid.— Los días 29, 30 y 31 del mes de agosto próximo y hora de las once de la mañana, se celebrarán en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Los temas que han de desarrollarse son los siguientes:

1.º Método cíclico: razones en que se funda.—¿Es conveniente su empleo?—En caso afirmativo, ¿cómo debe implantarse en las escuelas y qué ventajas reporta?—¿El método cíclico es igual que el denominado concéntrico?

2.º Sertorio, Haken II y Alfonso X el Sabio, considerados especialmente bajo el punto de vista científico y literario.

3.º La instrucción y educación religiosa, base de la prosperidad moral y material de las naciones.

Cuenca.—Los temas que han de ser objeto de la discusión en las conferencias de este año serán:

1.º Instituciones pedagógicas auxiliares de las escuelas normales.—Utilidad é importancia de los certámenes, de las conferencias, congresos y museos pedagógicos.

2.º Enseñanza obligatoria bajo el punto de vista del derecho.— Objeciones que se hacen en este concepto.

3.º Ventajas é inconvenientes de la enseñanza gratuita.

Las sesiones ó conferencias tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 de agosto próximo.

Jaén.—Los temas acordados son los siguientes:

1.º Dado el abandono de las familias por la educación de sus hijos, á pesar de lo dispuesto en la ley de 1857, ¿qué medios podrían adoptarse para que las escuelas ofrezcan los resultados apetecibles en favor de la cultura general del pueblo?

2.º El material de enseñanza en una escuela de niños.

3.º Higiene de las escuelas.

Se celebrarán en los días del 20 al 23 del mes de julio de nueve á doce de la mañana, y en el local que ocupa la escuela normal de maestros.

Oposiciones á escuelas.

Zaragoza.—Las opositoras á escuelas de niñas vacantes en este distrito han elegido las plazas, siendo propuestas en su virtud en la siguiente forma:

Doña Juana Madroñero, para Arguedas; Anastasia Mejuto, Más de las Matas; Soledad Garaicoechea, Milagro; Pilar Mallat, Muel; Irene Faro, Andosilla; Lucía Marín, Ujué; Filomena Pamiés, Vera; Visitación Puertas, Bardallur; Blanca Martín, Aguarón; Casimira Barrutia, Samper Calanda; Isabel Decors, Peñalba; Filomena Moreno, Quinto; Manuela Navarro, Paniza; Pascuala Sorrosal, Bolea; Juliana Inchauspe, Herrera; Felisa Ariz, Codoñera; Consuelo Pelayo, El Frasno; Gabriela Cesáreo, Lécera; Serafina Almandoz, La Muela; Venancia Petireña, Cretas; Vicenta Ormeta, Tovez; Visitación Carceller, Oliete; Pilar Lacalle, Riño; Elvira España, La Puebla de Híjar; Pilar Domingo, Albelda; Emilia Tejero, Escatrón; Josefina García, Carenas; Antonia Royo, Ojos Negros; Josefa Fatás, Salas Altas; Eulalia Salas, La Almolda; Ascensión Echeverría, Cantavieja; Mónica Sanz, Peñarroya; María Costa, Lecina; Pilar Casanova, Monegrillo; Lucía Sanz, Castejón de Valdejasa; Juliana Boyer, Morés; Micaela Díaz, Aliaga; Gumersinda Ruiz, Tronchón; Marta Ondiviela, Arén; Carmen Celayeta, Fayón; Eme-

teria Cubero, La Puebla Castro; Expectación Bernuz, Linares; Ventura de San Antonio, Letux; Agustina Gurpegui, Codo; María Cruz Altar, Velilla de Cinca.

Junta de derechos pasivos.

En la sesión del día 3 del corriente fueron despachados los expedientes que siguen:

De clasificación.—D. Luis Sevilla y González, de Lorca, 1.640 pesetas; D. Juan Tejada Martínez, de La Roda, 1.160; y doña Antonia Olari y Borrás, de Corbera, 700.

De pensión.—Doña Elisa Gálvez Martín, viuda de D. Camilo Gálvez, de Los Santos, 626,66 pesetas; doña Sofía y doña Adoración Lorite, hijas de D. Juan Lorite, de Loja, 733,33; y doña Carmen, doña Teodora y doña Emiliana Blázquez, hijas de D. José Blázquez, de Malagón, 532,66.

Sustituciones.—Se informaron desfavorablemente los expedientes de sustitución de D. José Hidalgo Topalda, Secretario de la Junta provincial de Granada; doña Aguila López Jiménez, maestra de Alcalá de Guadaíra; D. Pedro Prats, de Selva de Campo, y doña Catalina Sola, de Juanetas.

El marqués de Sardoal.—Ha fallecido en Madrid este hombre público, después de larga y penosa enfermedad.

El excelentísimo señor don Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, duque de Abrantes y de Linares, marqués de Sardoal, vino por vez primera al Parlamento en las Constituyentes, cuando acababa de cumplir la mayor edad, habiendo representado sin interrupción desde entonces á la provincia de Granada, como senador ó diputado.

Entre otros cargos, ha desempeñado los de vicepresidente del Congreso, presidente de la Diputación provincial, alcalde, gobernador y ministro de Fomento. R. I. P.

La Administración por dentro.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

(Conclusión.) (1)

III

Para mobiliario del Ministerio de Fomento se concedió, por Real decreto de 7 de mayo de 1896, un crédito extraordinario de 125.000 pesetas, que fueron satisfechas por la Tesorería Central en Junio siguiente; y resultando de la cuenta que, para justificar dicho pago, hubo de reclamarse que se había ejecutado el servicio por administración, á pesar de no ser de los que exceptúa de las formalidades de subasta el Real decreto de 27 de febrero de 1852, se hace constar el hecho en esta Memoria, sin perjuicio de lo que proceda resolver acerca del reparo que sobre el particular se formuló, como también la circunstancia de haber sido aprobada de Real orden la cuenta del gasto de que se trata sin existir para ello crédito, pues si bien lo había, era para el pago del primer plazo, y de la expresada cuenta resultan facturas sin designación de él ni celebración de contrato.

(1) Véase el número anterior de El Maestro Español.

IV

Con cargo al cap. 23, art. 6.º, de la Sección 1.ª del Presupuesto, se han satisfecho en 1895 varias remuneraciones personales, que ascienden á 32.170 pesetas 10 céntimos, con destino á una comisión administrativa de examen ó revisión de cuentas atrasadas de Juntas de puer-tos, á cuyos auxiliares no puede en manera alguna considerarse como temporeros, por datar el nombramiento de alguno de ellos de 1892, lo cual da á la comisión carácter de servicio fijo; y aunque el citado capítulo figura entre los gastos del personal, resulta incumplida la ley de Presupuestos, que seguramente no quiso fijar crédito en las plantas á tales auxiliares, así como la de 21 de julio de 1876 por no exigirse á los nombrados las condiciones que determina.

V

Aplicándolas á los mismos capítulo y artículo, se han abonado en agosto de 1895 y meses siguientes, gratificaciones desde 75 á 575 pesetas mensuales, que ascienden á 47.437 pesetas 49 céntimos, por servicios especiales que hablan de prestarse en la Dirección general de Obras públicas, siendo la casi totalidad de los perceptores funcionarios del Estado y de Corporaciones municipales, y observándose que alguno de ellos cobraron además en diciembre otras gratificaciones por una sola vez, también por servicios especiales.

VI

Es de notar la importancia de la suma de 133.000 pesetas librada en 1895-96 para el desempeño de comisiones especiales, notándose una vez gran diferencia entre lo librado para los mismos servicios, como sucede en el mes de septiembre de 1895, durante el cual se anticiparon 5.000 pesetas para girar una visita á los establecimientos docentes del distrito universitario de Oviedo, y 1.000 para igual servicio en Valladolid, y en octubre 1.500 para Granada y 5.000 para Salamanca; otras, cierta especie de duplicación, como lo demuestra que, además de estas últimas cantidades, se anticiparon á comisionado distinto en noviembre siguiente 1.500 pesetas con igual objeto, y la misma cantidad en diciembre sobre la que ya se libró en octubre para Granada, lo cual ha ocurrido también en otras comisiones para inspeccionar el estado de las cantidades recaudadas, con arreglo á la ley de defensa contra la filoxera en varias provincias; pues habiéndose anticipado para dicho servicio en marzo de 1896, 6.000 pesetas, se libró una cantidad igual á otro comisionado para las mismas provincias y para igual servicio, repitiéndose el caso en el propio mes, en que se dataron dos mandamientos de 6.000 pesetas cada uno; y otras, por último, que debe haber deficiencias en las formalidades para el nombramiento de comisionados, por cuanto la Intervención de pagos de Fomento ha contestado algunos reparos manifestando que no le había sido posible expedir la certificación de descubierto para conseguir el reintegro de sumas no justificadas, por desconocerse los domicilios de los interesados.

VII

Nombrado por Real orden fecha 24 de mayo de 1895 un Director profesor primero de la Escuela Normal Central de Maestros, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, se negó al abono de sus haberes la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, fundándose en que el interesado no acredita reunir las condiciones que exige la ley de 21 de julio de 1876 para el ingreso y ascenso en las carreras civiles, á lo cual opuso aquel departamento ministerial que el magisterio, en virtud de la ley de

ses y grados, se halla sometido á la ley de Instrucción pública; que dicho nombramiento se había hecho tan sólo para que no se interrumpiera el servicio mientras el cargo se proveía en propiedad por los procedimientos reglamentarios; y que la Real orden que por el de Hacienda se expidió en 18 de agosto de 1894 relativa al Director del Museo Nacional de Pintura, resolvía toda duda acerca de la capacidad del nombrado, puesto que consideraba la suma consignada en el presupuesto para aquel cargo, no como sueldo, sino como asignación á gastos de representación de la persona que lo desempeñara.

La Ordenación de pagos, sin embargo, no considerándose facultada para aplicar tal disposición al caso de que se trata, y estimando que cuando los destinos no son de escala cerrada ó se obtienen por oposición deben proveerse con arreglo á la ley de 21 de julio de 1876, acudió al Ministerio de Hacienda, el cual declaró, en Real orden de 28 de julio de 1895, que no había inconveniente que se abonasen los haberes correspondientes al cargo mencionado, bajo las condiciones que se determinaban en la Real orden de 18 de junio, expedida por el de Fomento, y en la de 18 de agosto antes citada.

Sin género de duda, los nombramientos de maestros de las escuelas normales no deben ajustarse á las condiciones de la ley de 21 de julio de 1876, sino á la de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que preceptúa se ingrese en el magisterio por oposición, y que los ascensos sean por concurso, no procediendo, por tanto, el referido nombramiento, ni el de los demás profesores anteriores en el concepto de interinos, más que en el caso extraordinario de resentirse el servicio, pero con la mitad del sueldo por analogía con lo que disponen las Reales órdenes de 17 de junio de 1894 y 24 de octubre del mismo año sobre provisión de las escuelas de primera enseñanza, sin que sea dado admitir la asimilación á la Escuela de Pintura, por encontrarse ésta exceptuada de las reglas generales en el art. 223 de la citada ley de Instrucción pública.

No están, pues, ajustados á las disposiciones legales los nombramientos interinos del Director y demás profesores de la Escuela Normal Central de Maestros; porque esto equivaldría á reconocer en el presente caso un nuevo turno fuera de los que la ley establece, pudiendo, en su consecuencia, convertirse esas interinidades en provisiones definitivas, dado el espíritu que informa el preámbulo del Real decreto de 5 de junio de 1895; mas como no hay motivo para formular cargo alguno contra la Ordenación de Fomento por haber ésta hecho en tiempo oportuno las observaciones que creyó pertinentes acerca de la improcedencia del pago de que se trata, preciso es considerar éste realizado bajo la responsabilidad ministerial.

VII

Al examinar la cuenta de la Tesorería Central respectiva al mes de agosto de 1895, formuló este Tribunal el reparo que consideró que procedía por el percibo de haberes de un catedrático de Instituto, á razón de 3.500 pesetas anuales, no obstante estar cobrando como jubilado; contestando la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento que, por habérselo reintegrado en los derechos de catedrático, percibía las 3.500 pesetas por premios de quinquenios, en virtud de la Real orden de 4 de diciembre de 1882, que determinó que, no pudiendo apreciarse los servicios del interesado, dada su situación pasiva, de otro modo que como desempeñando una comisión es-

pecial, tenía derecho al importe de los premios que se habían concedido simultáneamente con los haberes de jubilado.

No parece, á juicio del Tribunal, que es procedente estimar tales servicios como una comisión temporal ó especial, en cuyo caso pudieran ser aplicables las disposiciones de la ley de 21 de diciembre de 1855 sobre compatibilidad de haberes, puesto que no se trata de cargo temporal, sino de un destino fijo, teniendo la asignación que á él corresponde el carácter de sueldo; porque como sueldo se consideran para la declaración de derechos pasivos los premios que por el expresado concepto perciben los catedráticos.

Rectorado de Santiago.

Los aspirantes á las escuelas que se han anunciado para ser provistas por concurso, se sujetarán á las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los aspirantes á escuelas anunciadas á concurso único en la Gaceta del día 19 de este mes consignarán, con la debida claridad, en sus hojas de servicios, las vicisitudes porque han pasado en la enseñanza pública, salvando las enmiendas y raspaduras que contengan.

2.ª Fijarán en las mismas como tiempo de servicios el que resulte hasta el día 19 del corriente mes, á fin de que sirva esto de punto de partida para apreciar el total que ha de computárseles el último día del plazo de presentación de instancias.

3.ª Los secretarios de las Juntas de Instrucción pública no certificarán las hojas de servicios que no lleven de modo cumplido lo anteriormente dispuesto.

4.ª Quedarán excluidos del concurso: los aspirantes que en sus instancias no reseñen su cédula personal, según preceptúa el número 7 de la instrucción de 27 de mayo de 1884; los que no señalen en las mismas el orden de preferencia de las escuelas que soliciten; los que omitan los timbres de guerra en los documentos que deban tenerlos; los que en las cubiertas que, en un pliego de papel común, de igual dimensión que el sellado, han de acompañar á las solicitudes, omitan alguno de los datos que señala el párrafo 2.º del art. 26 del reglamento de 11 de diciembre de 1896 (esto es, que consignen, bajo su firma, la clase, el grado, sueldo y poblaciones en que radique en las escuelas solicitadas), y los que dejen de cumplir lo que dispone dicho reglamento en cuanto á los que, por concurso, aspiren á escuelas vacantes.

ASPIRACIONES

1.ª Las obligaciones de primera enseñanza deben pagarse por el Estado.

2.ª Las retribuciones deben unirse al sueldo en una tercera parte de éste.

3.ª Creación de Inspecciones suficientes para que las escuelas puedan ser visitadas todos los años.

4.ª Supresión de Juntas locales.

5.ª Obligar á las provinciales á que celebren sesión todas las semanas.

6.ª Las oposiciones se harán en los distritos universitarios, y los ejercicios han de ser solamente escritos y prácticos, pero con garantías bastantes para que los maestros tengan seguridad de que sus actos serán juzgados imparcialmente.

Manuel Serrano.

LEGISLACIÓN PRACTICA

EL CONCURSO ÚNICO

Las amplias instrucciones que publicamos no hace mucho tiempo cuando se anunció el concurso de ascenso, podría dispensarnos hoy de nuevas y largas explicaciones acerca del concurso único.

Preferimos, sin embargo, incurrir en la pesadez antes que causar á nuestros lectores algún perjuicio por omisión ó falta de claridad, y por lo mismo vamos á dar instrucciones completas y detalladas para solicitar las escuelas vacantes.

I.—Documentos necesarios según la situación del concursante.

Para la recta interpretación del artículo 25 del reglamento en relación con la orden de 10 de abril de 1897, dirigida al Rectorado de la Universidad Central, conviene establecer tres casos distintos, según la situación en que se hallen los aspirantes, á saber:

Primer caso. Aspirantes que desempeñan escuelas, ya sea en propiedad, ya interinamente.

En este caso los expedientes solicitando escuelas deben constar de los tres documentos que á continuación se expresan:

1.º Cubierta, según el artículo 26 del reglamento.

2.º Instancia solicitando las escuelas.

3.º Hoja de méritos y servicios.

Segundo caso. Aspirantes que han desempeñado escuela pública, ya sea en propiedad ó interinamente, pero que no la desempeñan á la fecha del concurso.

Los que se hallen en este caso, á los tres documentos anteriores han de añadir la certificación de buena conducta, y por tanto, los expedientes se compondrán de:

1.º Cubierta. 2.º Instancia. 3.º Hoja de méritos y servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial donde últimamente hubieren servido. Y 4.º Certificado de buena conducta.

Tercer caso. Aspirantes que carecen de servicios en la enseñanza pública ó que no desempeñan ni han desempeñado escuela en propiedad ni interinamente.

Los aspirantes comprendidos en este caso formarán sus expedientes con los documentos que siguen:

1.º Cubierta. 2.º Instancia. 3.º Título ó documentos que legalmente pueden suplirlo y que indicaremos más adelante. Y 4.º Certificación de buena conducta.

En números sucesivos publicaremos instrucciones muy minuciosas y formularios acerca de todos los documentos mencionados.

V. F. A.

LEYENDO LA PRENSA

Fondos pasivos.—Nuestro colega *El Clamor del Magisterio* dice, comentando la situación de estos fondos:

«Es verdad: no se vendió ningún título del fondo de garantía—parantía transitoria—porque se libró después de haber recibido los ingresos del tercer trimestre, habiéndose demorado el pago algunos días. Hoy sólo existen en poder de la Junta 27.800 y pico de pesetas; si ascienden los gastos á casi medio millón, en el próximo trimestre habremos de apreciar muy poco lisonjero el porvenir de los fondos de reserva. Hemos de insistir: para regularizar la contabilidad y

armonizar los gastos con los ingresos, es menester:

1.º El cobro de atrasos.

2.º Que no resulten débitos en lo sucesivo.

3.º Que el Gobierno satisfaga, con cargo al presupuesto de Fomento, los gastos del personal de la Junta y Secretaría de clases pasivas

4.º Que se destinen, por la Administración, las 125.000 pesetas como en los comienzos de la aplicación de la ley.»

Movimiento patriótico.

D. Higinio Pérez Vergara, propone en *El Magisterio Navarro* que los niños de las escuelas firmen exposiciones dirigidas á las Juntas locales pidiendo que las cantidades destinadas á premios se dediquen á aumentar los fondos de la suscripción nacional; y con esto y lo que voluntariamente dé cada niño, podrá acudir dignamente á ayudar á la patria.

A los maestros del partido de Sigüenza.—Apreciables compañeros: No dando señales de vida el presidente de esta Asociación, creo deber mío llamaros la atención sobre el entusiasmo patriótico de toda España ante la guerra contra los pérfidos y codiciosos yankees.

Abierta una suscripción nacional por el Gobierno para atender á los gastos de la lucha y defender nuestra immaculada honra é independencia patria, todas las clases sociales se apresuran á depositar su óbolo para tan honroso fin, no quedándose atrás en ello el magisterio primario.

Así, pues, imitando á los comprofesores de otros partidos y provincias, os ruego que, tanto vosotros como vuestros discípulos, tratéis de contribuir con cuantos donativos os sean dables, entregándolos á nuestro habilitado D. Lucio Llorante.

Por lo que á mí respecta, mientras dure la guerra ofrezco el haber de mi día en cada trimestre y la décima parte de 287 pesetas, que en el año actual debe abonarme, así como en los cinco ejercicios siguientes, el Ayuntamiento de Hiedelaencina, á medida que yo perciba tales créditos, para lo que imploro la eficaz ayuda del señor Gobernador.

¡Viva Español! ¡Vivan los hijos de los héroes del 2 de Mayo!

Vuestro afectísimo compañero y seguro servidor.—El vicepresidente de la Asociación de Maestros de este partido, Alejo Hernando.

El maestro de Villarmentero de Campos (Palencia), ha comunicado al gobernador civil que cede dos días de su pequeño haber á beneficio de España, prometiendo cubrir plaza como soldado, dentro de la Península, mientras dure la guerra con los yankees, siempre que para el sostenimiento de sus ancianos padres, á quienes tiene recogidos, se les señale á éstos la cantidad de seis reales diarios, que es el haber que gana dicho maestro en la citada escuela.

El conocido editor de libros de primera enseñanza D. Eugenio Sobrino, Madrid, Caños, 6, ha publicado un magnífico *Album de Agricultura*, encuadernado en tela, con cantos dorados, y acompañado de su correspondiente texto explicativo.

La importancia de esta enseñanza, obligatoria en las escuelas de niños de los pueblos agrícolas, según el art. 2.º de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, se facilita por medio de este Album, aplicando el método intuitivo.

Y el Sr. Sobrino, atento á favorecer el desarrollo de dicha enseñanza, y queriendo contribuir á los gastos de la guerra, rebaja de las 25 pesetas, precio de cada ejemplar, 10 pesetas en cada uno de los que venda, prometiendo ingresarlas en la suscripción nacional.

Seccion oficial.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Tribunal de oposiciones á escuelas superiores y elementales de niños vacantes en este distrito universitario y dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Teniendo presente lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto del 24 de abril último, las peticiones formuladas por algunos opositores, y en atención al deber que tiene el que suscribe de formar parte de los Tribunales de exámenes de prueba de curso y de reválidas que han de tener lugar en la Escuela Normal de Maestros de Albacete, ha creído conveniente aplazar por unos días el comienzo de los ejercicios de oposición, fijando las fechas que á continuación se expresan:

Los señores vocales de dicho Tribunal, se servirán presentarse en el paraninfo de esta Universidad el día 24 del actual, á las nueve de la mañana; y los señores opositores á la Escuela Superior de Alcázar concurrirán al mismo establecimiento de enseñanza y local, el día 25 de los corrientes y á la hora antes mencionada, á fin de dar comienzo los actos de oposición.

Los aspirantes á las escuelas elementales harán sus ejercicios una vez terminados los de la Superior.

Quedan nulos y sin ningún valor ni efecto los anuncios publicados con fecha 27 de marzo próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á las disposiciones legales vigentes.—Valencia 2 mayo 1898.—El presidente, Jorge Jiménez.

JUNTAS PROVINCIALES

Jaén.—En virtud de concurso único, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela incompleta de niñas de Carchel, con el sueldo anual de 550 pesetas, doña Luisa Morales y Linares de Cordoba; quedando sin efecto el nombramiento que para dicha escuela se hizo por un error de nombres en favor de doña Josefa Clemente y Melús; que aparece publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, con fecha 23 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas, y cumplir al propio tiempo con lo mandado en el artículo 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.—(*Boletín oficial* del 28 de abril).

Albacete.—En 15 de febrero último se remitieron á todos los pueblos de la provincia tres estados referentes á las Juntas locales para que los llenaran y devolvieran dos á esta Superioridad; pero como á pesar del mucho tiempo transcurrido no han llenado este servicio los pueblos que á continuación se expresan, he dispuesto que se publique la presente circular para que los devuelvan en el término de ocho días, y si no cumplen este servicio como se ordena, se mandarán comisionados para recogerlos á costa de los alcaldes y secretarios, pagando por iguales partes las dietas que devenguen los comisionados.

Pueblos: Alpera, Ballester, Bienservida, Cottillas, Masegoso, Povedilla, Salobre, Vianos, Villaverde, Balsa de Vés, Casas de Vés, Casas Ibáñez, Jorquera, Pozo Lorente, Villa de Vés, Fuenteálamo, Hoya Gonzalo, Pétrola, Pozohondo, Hellín, Liotor, Ontur-Albatana, Tobarra, La Roda, Minaya, Montalvos, Villalgorido del Júcar, Ayna, Elche de Sierra, Pérez, Letur y Yeste.

Albacete 29 de abril de 1898.—El gobernador presidente, Tomás Pérez y Pérez.—El secretario, Vicente Villar.

Barcelona.—Habiendo sido nombradas doña Josefa Dolores Prat Comellas, doña Dolores Manó y Jové, doña Josefa Vergés y Campo y doña Teresa Barbany y Moncán, maestras en propiedad

de las escuelas públicas elementales de niñas de San Feliu de Torelló, Subirats, Sitjes y Villanueva del Panadés, respectivamente, por concurso de ascenso; doña Emilia Rosell y Catá, maestra de la de niñas de Monistrol de Montserrat en virtud del art. 55 del Reglamento, y D. Antonio España Puigdomont, maestro de la elemental completa de niños de Abrera; D. Antonio García y Gomis de la incompleta de niños de Castellnou de Bages, y D. José Soler Molleví, de la de igual clase de Montmajor, por concurso. Es necesario se sirvan presentarse en la secretaria de esta Junta provincial para recoger los nombramientos expedidos á su favor ó designar persona de su confianza para que lo efectúe.

Se advierte á los interesados, que si no toman posesión de sus escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos. — (Boletín oficial 29 de abril).

Tarragona.—(Habiendo sido nombrados por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona, en virtud de concurso único, maestros en propiedad de las escuelas elementales de niños de Vallfogona, Altafulla, Salomó y Serra de Almós (Tivissa), dotadas con 625 pesetas, los Sres. D. Jaime Pérez Sellés, D. Mariano Crivelló Sentís, D. Vicente Edo Nos y D. Isidro Xaporré Ferraté, respectivamente, esta Junta lo hace público á los efectos del artículo 34 del vigente reglamento y para que los interesados renuncien de esta secretaria sus correspondientes títulos administrativos.

pez, maestro de la escuela pública de Carballo (Coruña).

Sin tiempo para hacer una crítica detenida de estos libros, no hemos de dejar de enviarle nuestra sincera felicitación al laborioso autor, agradeciendo á la vez la atención que nos ha dispensado.

Cronica general

La guerra y la política

Hay falta casi absoluta de noticias de la guerra. Roto el cable desde el lunes, no se sabe nada de Filipinas, donde ahora está concentrada la atención pública. ¿Ha sido bombardeada Manila? ¿Han desembarcado las fuerzas yanquis? Nadie lo sabe, ni nadie lo puede saber. Con tal motivo reina verdadera ansiedad é incertidumbre. Un pequeño consuelo hay, sin embargo: si los enemigos se hubieran apoderado de Manila, á estas fechas habrían establecido ya la comunicación telegráfica. No lo han hecho, y prueba el que en los Estados Unidos hay la misma ignorancia y la misma ansiedad que en España, todo lo cual hace creer que los yanquis no han logrado su objetivo principal, que era apoderarse de Manila.

Por la parte de las Antillas también faltan novedades. Se ha anunciado varias veces el ataque de la escuadra enemiga á Puerto Rico; pero hasta la fecha no ha sido atacado.

En cambio ha llegado felizmente á la pequeña antilla el hermoso trasatlántico *Alfonso XIII* conduciendo soldados, víveres y municiones. Había puesto el enemigo verdadero empeño en apoderarse de ese barco, y al igual del *Montserrat* ha sabido burlar las codicias yanquis. Estos han pretendido ya dos veces desembarcar en Cuba y nuestros soldados han logrado hacerlos retroceder después de tocar tierra cubana.

Nuestra escuadra va, según unas noticias, camino de Cuba, y se espera un choque con la norteamericana. Dios haga que sea más feliz que la del extremo Occidente.

Entre tanto nuestros políticos siguen ofreciendo lamentable espectáculo. En el Congreso se ha entablado una lucha de recriminaciones que verdaderamente no conduce á nada práctico. A pretexto de que hay que exigir responsabilidades se han pronunciado los discursos de siempre. Mucho ataque, mucho fuego y mucho tiempo perdido.

Lo cierto es que ante la opinión el Gobierno ha perdido la confianza después de lo de Manila.

A agravar esta situación ha venido una serie de motines en provincias que no hay más que pedir. El encarecimiento de los artículos de primera necesidad y la miseria que aumenta, producen perturbaciones lamentables. Los cambios con Francia han subido al precio fabuloso de 114, y con tal premio se acentuaba la exportación del trigo, patatas, etc. El Gobierno se ha visto en la necesidad de prohibir la exportación. ¡Bien hecho!

Seccion de noticias.

El día 9 del corriente comenzarán los exámenes de alumnos oficiales en los establecimientos públicos de enseñanza.

—El Gobernador de León declara que está decidido á ser muy enérgico contra los alcaldes morosos en el pago de la primera enseñanza. ¡Dios lo haga! No vaya á repetirse lo ocurrido con lo de las retribuciones.

—Son varios los colegas que reproducen nuestras informaciones, sueltos, artículos, apreciaciones, etc., etc., sin citar la procedencia, dándose luego el caso de que otros colegas más respetuosos con la propiedad ajena distribuyan trabajos nuestros á plagiarios de segunda ó tercera mano. Sirva de aviso.

—En el nuevo presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cádiz figuran los siguientes por primera enseñanza: Personal, 78.500 pesetas; material, 8.187,50 pesetas; equivalencia á casa habitación de los maestros, 5.375 pesetas; alquiler de locales escuelas, 17.095 pesetas; total, 109.157,50 pesetas. Además, y como gastos voluntarios, se incluyen 1.000 pesetas para reparación de locales escuelas.

—Ha tomado posesión del cargo de maestro de la escuela pública de niños de Tollos (Alicante), D. Antonio García Gomis, nombrado por el Rector de este distrito universitario.

—El maestro que en la actualidad desempeña la escuela pública de niños de Benimacot (Alicante), D. Vicente Gilabert, ha sido nombrado para la de Balones con el sueldo de 500 pesetas anuales y demás emolumentos.

—El Rector de la Universidad de Oviedo ha nombrado maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Cerdeño-Abuli á D. Evaristo Hidalgo Moral, maestro de la escuela de Villoslada de Cameros (Logroño).

—Ha tomado posesión de la escuela de Valle Jimeno (Burgos), D. Marcelino López Campo.

—El Inspector de primera enseñanza de Guadalajara ha empezado á girar la visita ordinaria al partido de Molina, por los pueblos de Maranchón y Luzón.

—En virtud de concurso han sido nombradas en propiedad maestras de las elementales de niñas de Albares (Guadalajara), doña María Milla y de El Recuenco, doña Cecilia Díaz, y de la de ambos sexos de Algar, doña Sofia Moreno.

—El maestro de Sorribas, en Piloña, D. José Elvira Calavia, ha presentado la renuncia del cargo, que le fué admitida por el Rectorado, con la reserva de derechos.

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Beneficencia de San Sebastián don Baldomero Montoya, á quien felicitamos.

—Ha dimitido el cargo de maestra de la escuela incompleta de niñas de barrio de Aizarna (Cestona), doña Carmen Galarraga, por haber ingresado en una comunidad religiosa.

—El Ayuntamiento de Hernade (Guipúzcoa), ha acordado aumentar á la escuela incompleta mixta que sostiene y que desempeña nuestro celoso compañero D. Simón Asteasu, á 550 pesetas. Le felicitamos.

—La Dirección general de Instrucción pública ha señalado el día 15 de junio próximo para la subasta de las obras de reparación de la fachada del Instituto de Huesca.

—El Secretario del Instituto del Cardenal Cisneros ha consignado en el Banco de España la cantidad de 5.000 pesetas recaudadas entre los jóvenes alumnos de dicho establecimiento docente para la suscripción nacional.

—Nuestro apreciable amigo D. José Narro ha tomado posesión de su nueva escuela de Barcelona. Agradecemos la atención de ofrecernos su nueva casa, y le deseamos prosperidad.

—El Sr. Inspector de Jaén, Sr. Rubio Durán, está girando visita á las escuelas públicas de Fuente del Rey, Torredelcampo, Los Villares, La Guardia, Pegalajar, Mancha Real, Torres, Albánchez, Jimena, Garciez, Bedmar, Jódar, Cabra del Santo Cristo, Larba, Solera, Bálmez de la Moraleda, Huelma y Cambil.

Sección bibliográfica.

Comunicamos á nuestros suscriptores que D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, número 21, en Madrid, acaba de publicar el tomo 5.º de su celebrada *Biblioteca de las Escuelas*, que trata de *Geometría*. Esta obra, escrita con igual método que los tomos anteriores, y de la cual nos reservamos más despacio, se vende en las principales librerías.

Todo suscriptor á EL MAGISTERIO ESPAÑOL que no haya recibido, como obsequio, un ejemplar de este libro, puede pedirlo directamente al autor acompañando una faja del periódico.

La casa editorial del Sr. Calleja ofrece á los señores profesores en ventajosas condiciones de precios tres ediciones diferentes (*económica, corriente y de lujo*) de los popularísimos libros *Carta por Seijas, Catecismo histórico por Fleury, Fábulas de Samaniego, Fábulas de Iriarte, Obligaciones del hombre, Amigo de los niños, Catecismos de Ripalda, Astele, Vives, Labairu, Historia Sagrada por Loriquet*, etc.

Las últimas publicaciones del Sr. Calleja *El Pensamiento infantil, Albores de la Enseñanza y Biblioteca de las Escuelas* son bella muestra de la perfección material que en todas sus producciones emplea la referida casa editorial, así como de las especialísimas condiciones pedagógicas de todos los libros que publica.

El Sr. Calleja remite muestras gratis de sus nuevas publicaciones á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que las soliciten, acompañando una faja del mismo, cuya suscripción regala á quien compre por lo menos valor de 15 pesetas en obras de su propiedad si al hacer el pedido se pide el regalo; esa suscripción será por tiempo equivalente á la importancia de la compra.

Para pedir los libros de regalo deben dirigirse los maestros al Sr. Calleja; para los pedidos de libros con derecho á suscripción gratuita les será más ventajoso dirigirse á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Hemos recibido una colección de las obras publicadas por nuestro fecundo é ilustrado colaborador D. Ramón A. Pérez de Villamil y Ló-

-El Rector de Zaragoza firmará uno de estos días los nombramientos de los maestros que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones.

-En breve quedará vacante la escuela de niños de Langa (Soria), por haber sido nombrado para otra escuela su maestro propietario.

-La acreditada y antigua droguería y farmacia de los hijos de Carlos Ulzurún, se ha trasladado a la calle de Esparteros, 9.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pague hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

- NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.º Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Arguedas.-P. L. M.-Anotado pago; se remite recibo. A lo demás contestó el Sr. S.
Masarejos.-E. H.-Tiene abonado hasta fin del actual. No se recibió el pago encargado a D. M. A.
Neriega.-G. S.-Se le mandó recibo duplicado del tiempo abonado.
Andújar.-M. J. M.-Mande ocho sellos de 15 céntimos y elija regalo.
Castillejo del Romeral.-L. S.-Remitidos libros.
Argame de Macr.-F. M.-Remitidos números.
Illano.-M. E.-Queda en todo complacido.
Jerez de la Frontera.-V. H.-Anotado pago; recogieron recibo.
Basquera.-M. E.-Se contestó por correo.
Torremocha del Pinar.-J. F.-Remitido número.
Torronteras.-J. D.-Veremos de complacerle.
Yebrá.-V. P.-Remitidos libros de muestra.
Callosa de Enzarriá.-J. G.-Anotado pago; se remite recibo.
Peñalba.-J. M.-Queda complacido.
Torrecillas de la Tiesa.-L. M. B.-Se contestó por correo.
Palma del Río.-F. G.-Para tener derecho a regalo se puso como condición abonar medio año del actual, por lo menos.
Tarazona de Aragón.-E. A.-Anotada suscripción; se remite periódico. El importe puede mandarlo en libranza del Giro mutuo. D. E. R. de S. falló hace cerca de tres años.
Lugo.-F. de A.-Anotado pago; se remiten recibo y números. En la Dirección no dan ahora noticia alguna de esa clase.
Arguedas.-P. L. M.-Se recibió el pago y se le contestó con el recibo.
Alcazarén.-A. J.-Quedaría complacido.
Navas de Oro.-E. M.-Remitidos libros.
Artá.-J. D.-Remitidos libros de muestra.
Bétera.-N. S.-No podemos enviarle los «Problemas» porque se agotaron.
Luyando.-P. E.-Iba ese objeto en un paquete. ¿Recibió algún paquete con factura?
Mirabó.-G. M.-No podemos servir pedidos sin envío del importe. No tiene ya derecho a otra cosa que al «Anuario», para lo cual ha de remitir 60 céntimos.
Castrocinza.-G. A.-Ya no podemos servir regalos porque transcurrió con creces el plazo señalado.
Olombada.-Y. B. A.-Remitiremos «Cuadernos».
Segovia.-E. R.-Anotada residencia.
Salamanca.-L. G. Y.-Usaré cuanto pueda.
Adanero.-I. S.-Remitidos libros. Quedarán ustedes complacidos.
Suárez.-P. P.-Conformes con su carta.
Mullela.-M. A.-Bien hecho. El ejemplo cundirá.
San Cosme de Llerandi.-B. R.-Remitidos números.
Muñopudro.-S. R.-No tenemos ese libro. Se le manda otro libro para salir de la cuenta.
Aldasencabr.-M. B.-Si pueden cerrarlas, y mientras no les paguen no pueden formar expediente.
Valde fuente.-E. R.-Eso es muy plausible.
Fregonal de la Sierra.-J. G.-Corregida faja. Nada sabemos de ese asunto más que lo dicho en el periódico.
La Gineja.-A. A.-Los artículos sobre «Contribución de Consumos» que le interesan están insertos en el «Anuario», ampliados.

MADRID: 1898.-Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, e Izarra, 15.

Servicios de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA
Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.-Combinación a puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.
Línea de Filipinas.-Extensión a Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada

cuatro sábados a partir del 1.º de enero de 1898, y de Manila cada cuatro jueves a partir del 20 de enero de 1898.

Línea de Buenos Aires.-Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.-Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea. Servicio de África.-Línea de Marruecos.-Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tanger.-El vapor Joaquín del Piñal sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, a precios especiales, para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.-La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C.ª. Plaza de Palacio.-Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.-Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 18.-Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.-Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.-Vigo: D. Antonio López de Neira.-Cartagena: Sres. Bosch hermanos.-Valencia: señores Dart y Compañía.-Málaga: D. Antonio Duarte

Para los concursantes

CONSULTORIO ADMINISTRATIVO DEL MAGISTERIO

La experiencia de los últimos concursos nos ha enseñado que son muchísimos los concursantes excluidos por presentar expedientes incompletos, por hacerlo fuera de plazo, por extravíos de correos, por cometer faltas del reglamento, por reseñar mal la cédula, por deficiencias en la cubierta, etc., etc.

A fin de evitar estas perjurias y atender con toda puntualidad a nuestros lectores hemos fundado este Centro, confiado a personas competísimas, tanto por su práctica administrativa en el ramo de instrucción pública, por ejercer cargos oficiales, cuanto por su conocimiento de la legislación vigente.

Los que deseen tomar parte, tanto en el con-

curso de ascenso como en el con curso único, así de Madrid como de cualquier otro distrito universitario, pueden dirigir sus expedientes a este Centro, el cual los revisará escrupulosamente presentándolos en su destino si estuvieran completos ó devolviéndolos a los interesados si tuvieran que corregir alguna deficiencia, con expresión de las emendaciones necesarias.

Esperamos de esta suerte evitar exclusiones y perjuicios a nuestros compañeros, y si aun sufririen atropellos defender sus derechos con pleno conocimiento de causa.

Para atender a los gastos de oficina y personal, todo encargo debe venir acompañado de dos pesetas en libranza y los sellos de 15 céntimos.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL una peseta y dos sellos.

Los encargos serán despachados en lo posible a vuelta de correo.

La correspondencia al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, poniendo al principio de la carta «Para el Consultorio Administrativo.»

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antieftílica, Antiescorfulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud a domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos e instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-pedagogo de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del mismo reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tocos rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

Advertisement for 'MATERIA DE ENSEÑANZA' (Teaching Material) featuring a central illustration of a woman holding a banner. The banner contains text: '¿Queréis obtener resultados rápidos y satisfactorios? ¿Queréis tener abundancia de material con poco dinero?' Below this, it lists subjects like Gramática, Ortografía, etc., and mentions 'COMPRAD, para vuestras escuelas y colejos, los CURSOS ABRUVIADOS del profesor Normal B. Santiago B. Sator, que con los más breves, los más sencillos y los más BARATOS...'. The illustration also includes the text 'LAS CARTAS SIN SELLOS NO SE CONTESTAN' and 'GRANDES DESCUENTOS A LOS MAESTROS'. At the bottom, it says 'Dobena de ejemplares: Ptas. 1'50'.

MATERIA DE ENSEÑANZA
Libros de los editores Calleja, Hernando, Sobrino, Parra, Hijos de Rodríguez (Burgos), etc., etc., en condiciones especiales para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Diríjanse los pedidos a esta Administración.